

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para resolver sobre la admisión de la presente demanda.

Cali -Valle, 11 de diciembre de 2020

El Secretario,

CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali - Valle, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD: 76001-31-03-002-2020-00184-00

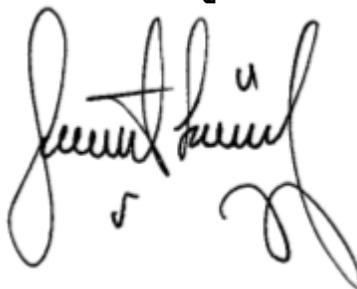
Revisada la demanda EJECUTIVA interpuesta por JOHANA GÁLVEZ HERRERA y OTRO contra JUAN SEBASTIÁN URRIBAGO PASTRANA y OTROS, encuentra el Despacho que de acuerdo al valor de las pretensiones y la cuantía establecida por el demandante en \$ 36.194.883, la presente demanda no alcanza la mayor cuantía actual que corresponde conocer a los Juzgados Civiles del Circuito, que para el año 2020, quedó establecida en \$ 131.670.450, por tal razón, y de conformidad con el art. 17 del C.G.P., compete el conocimiento de la misma al señor Juez Civil Municipal de esta localidad.

Sin más consideraciones el juzgado,

RESUELVE:

- 1º **RECHAZAR** por competencia el presente proceso.
- 2º. **REMITÁSE** el proceso al señor Juez Civil Municipal en reparto, de Cali.
- 3º. **CÁNCELESE** su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Cali, 16 DE DICIEMBRE DE 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. 105 de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO